

RESOLUCIÓN EXENTA N° 643

PUNTA ARENAS, 03 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000109 con fecha 02.10.2023, por doña Macarena Oyarzún Hernández, cédula de identidad N° 15.308.965-5, en representación de la Escuela Villa Las Nieves con el fin de realizar una actividad deportiva denominada 1° Cicletada Medioambiental de la Escuela Villa Las Nieves, el día 21 de octubre de 2023, entre las 10:00 y 13:00 horas, la que se iniciará en Avda. Los Generales N° 0530, hasta Av. Eduardo Frei, continuando el recorrido por toda la vía, hasta el Humeral Tres Puentes, posteriormente bajaran por Av. Carlos Ibañez del Campo.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZAR** la realización de una actividad deportiva denominada 1° Cicletada Medioambiental de la Escuela Villa Las Nieves, el día 21.10.2023, entre las 10:00 y 13:00 horas, la que se iniciará en Avda. Los Generales N° 0530, hasta Av. Eduardo Frei, continuando el recorrido por toda la vía, hasta el Humeral Tres Puentes, posteriormente bajaran por Av. Carlos Ibañez del Campo, solicitada por la Escuela Villa Las Nieves.
- 2.- LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3.- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4.- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



05/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7yCBVtzVYYZgdfhtNi9vrA==

RBR/pvp

ID DOC : 20390072

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE

